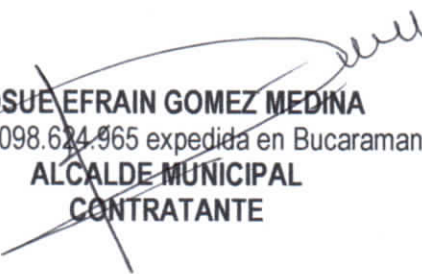


	ALCALDIA MUNICIPAL DE CONFINES Nit. 890.208.947-3	
	Código: F-P09.24.002	Versión: 4 Fecha: 09-2022
	ESTUDIO	Página 1 de 1

ACLARACIÓN JUSTIFICACIÓN MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La administración municipal de Confines, Santander, debe aclarar que conforme al Artículo 2.2.1.2.1.4.1., del Decreto 1082: "Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3., del presente decreto.", no existe necesidad de realizar acto administrativo que justifique la modalidad cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.


JOSUE EFRAIN GOMEZ MEDINA
C.C. N° 1.098.624.965 expedida en Bucaramanga
ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATANTE

Asesora Juridica en Contratación
 Vº.Bº. Aspectos Juridicos en contratación